

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

902 *Real Decreto 2117/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a doña Milagros Tarrío García.*

Visto el expediente de indulto de doña Milagros Tarrío García, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, en Jerez de la Frontera, en sentencia de 3 de octubre de 2006, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 787,8 euros, por hechos cometidos en los años 2004-2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en conmutar a doña Milagros Tarrío García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO